



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

01/RES/OIR/2022

Vista la solicitud de información, del ciudadano _____, Estudiante, con Documento Único de Identidad número _____, respecto a: "1) Contrato de Asocio Publico Privado suscrito ante CEPA Y ADIMEX de fecha 3 de noviembre del 2021". Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, el suscrito, **RESUELVE:** Hacer de su conocimiento que la información solicitada a la fecha es inexistente de conformidad con el Art. 73 LAIP. Por lo que esta Unidad de Acceso a la Información Pública, se declara incompetente para conocer sobre lo solicitado.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las once horas del día ocho de junio de dos mil veintidos.

Luis Arrazola
Oficial de Información

SIN ANEXO